

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El PROVEIDO 000100-2025-FONDEPES/DIGECADEPA-LHCG de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y el INFORME N°00428-2025/OGA-UFRH de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, sobre licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo del servidor Javier Pacherre Chiroque.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977 "Ley General de Pesca", se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, constituyendo pliego presupuestal, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del FONDEPES;

Que, los artículos 30 y 32 del Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, "Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", aprobado por Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, se establece que la licencia es la autorización que en forma previa se le otorga a el/la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por más de un (1) día hasta los ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, se otorga a el/la servidor/a civil que cuente con más de un (1) año de servicio, para atender asuntos particulares y está condicionada a la autorización de el/la director/a o jefe/a del órgano donde labora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y, finalmente, el otorgamiento de la licencia debe ser autorizada mediante acto resolutorio por la Oficina General de Administración si el periodo es hasta los noventa (90) días calendario, y si el periodo supera los noventa (90) hasta

los ciento ochenta (180) días calendario, la autorización es emitida por la Gerencia General;

Que, mediante Proveído Nro 000100-2025-DIGECADEPA-LHCG de fecha 12.05.2025, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal remite el acta de defunción de la hermana del servidor Javier Pacherre Chiroque, acaecido el día 04.05.2025 en el distrito de Piura, departamento de Piura, quien solicita, la licencia con goce de remuneraciones por concepto de fallecimiento de familiar directo.

Que, el señor Javier Pacherre Chiroque es servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 - Plazo Indeterminado como instructor I desde el 1/08/1990 hasta la actualidad, le son aplicables las disposiciones del referido Decreto Legislativo, específicamente su artículo 6°, que establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: *“g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores bajo los regímenes laborales generales”*.

Que, a través del Informe N° 00428-2025-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 13 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, evaluó la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, precisando que el señor Javier Pacherre Chiroque, es servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 - Plazo Indeterminado como instructor I desde el 1/08/1990 hasta la actualidad.

Que, en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que en el mismo acto administrativo puede disponerse que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que en mérito a lo expuesto y las condiciones legales antes citadas se cumplen en el caso del servidor Javier Pacherre Chiroque, resulta pertinente otorgar la licencia con goce de remuneraciones con eficacia anticipada por fallecimiento de familiar directo por el periodo comprendido del 04 de mayo del 2025 al 06 de mayo de 2025 en un total a tres (03) días.

Con el visto bueno de la Coordinación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Javier Pacherre Chiroque, por el periodo comprendido del 04 de mayo del 2025 al 06 de mayo de 2025 en un total a tres (03) días.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y, a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes, así como incorporar copia fedateada de la presente resolución al legajo personal del servidor.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado digitalmente)

RAFAEL CHAFLOQUE CASTRO

Jefe de la Oficina General de Administración

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**